

DECRETO N° **0644**

NEUQUÉN, 04 JUL 2005

VISTO:

El Expediente CD N° 273-B-04 y agregado Expediente CD N° 042-B-05, la Ordenanza N° 10147, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

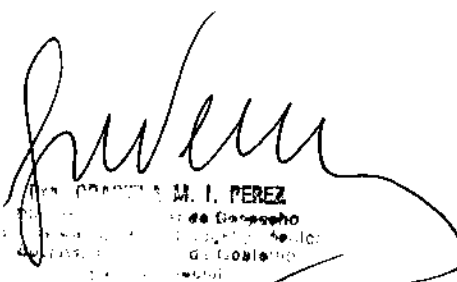
Que la Ordenanza mencionada en el visto establece que las personas con discapacidad de carácter permanente que realicen trabajos por cuenta propia quedarán exentas de pago de los Derechos de Inspección, Control, Seguridad e Higiene de la Actividades Comerciales Industriales y de Servicios, y Derechos de Funcionamiento de la Actividad;

Que el Artículo 2º de dicha Ordenanza modificó el punto 4 del Inciso d) del Artículo 196º del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias- eximiendo del pago de Patente de Rodados a los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, con constancia emitida por la autoridad de aplicación – JUCAID (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado)- o que hayan adquirido su unidad bajo el régimen de la Ley Nacional N° 19.279;

Que mediante Ordenanza Tarifaria se fijarán, tanto el monto máximo de ventas hasta el cual estarán exentas de pago de los Derechos de Inspección, Control, Seguridad e Higiene de la Actividades Comerciales Industriales y de Servicios, y Derechos de Funcionamiento de la Actividad, como las valuaciones máximas hasta las cuales se podrá solicitar el beneficio previsto en el Punto 4, Inciso d) del Artículo 196º), Ordenanza N° 1447 y modificatorias, para los vehículos nuevos y usados;

Que el Artículo 3º de la Ordenanza N° 10147 prevé que se establezca por vía reglamentaria los formularios de Declaración Jurada para exenciones por discapacidad de los Tributos especificados en los Artículos 1º) y 2º) de la Ordenanza antes mencionada, y demás requisitos y documentación a presentar;

Que se cuenta con la intervención del Subsecretario de Administración de Ingresos Públicos y del Secretario de Economía,


Graciela M. I. PEREZ
Subsecretaria de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén

Obras Públicas y Gestión Urbana, dando el visto bueno y posterior derivación a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Reglamento y los Formularios de Declaración ----- Jurada de la Ordenanza N° 10147 que, como Anexos I, II y III, forman parte del presente decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección Municipal de Determinación ----- Tributaria a dictar las normas complementarias e interpretativas del presente Decreto y a resolver los casos no previstos en el mismo.-

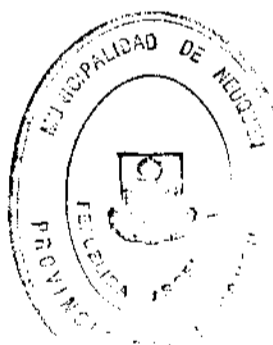
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///dmm.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-



[Handwritten signature]
Dra. BRADILLA M. I. PÉREZ
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1524</u>
Fecha: <u>15/04/05</u>



Anexo I
Requisitos para acceder a los beneficios Ordenanza N° 10147

1. Para la exención prevista en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10147 (para los Derechos de Inspección Control, Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y Derechos de Funcionamiento de la Actividad), deberán:

- a) Presentar Constancia de exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos extendida por la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén, para la actividad por la cual se solicita la exención. Dicha constancia deberá ser presentada anualmente para continuar con el beneficio de exención.
- b) Informar el monto de ventas anual de la actividad por la cual solicita la exención.
- c) Presentar constancia de discapacidad permanente emitida por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID).
- d) Presentar fotocopia del documento de identidad del discapacitado. En caso de presentarse el apoderado/curador, fotocopia de documentación que lo acredite como tal.
- e) No excederse del monto de ventas máximo establecido por Ordenanza Tarifaria.

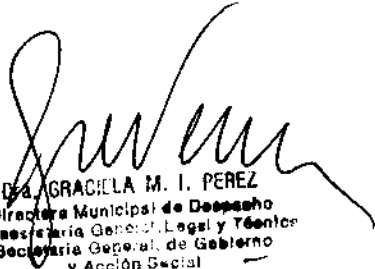
2. Para la exención prevista en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10147 (para Patente de Rodados), deberán:

- a) Presentar constancia de discapacidad permanente emitida por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID) o constancia de que hayan adquirido su unidad bajo el régimen de la Ley Nacional N° 19279.
- b) Presentar fotocopia del documento de identidad del discapacitado. En caso de presentarse el apoderado/curador, fotocopia de documentación que lo acredite como tal.
- c) Ser vehículos cuya valuación no exceda la fijada por Ordenanza Tarifaria.

3. Las exenciones de pago acordadas por la Ordenanza N° 10147, con los requisitos establecidos en la Ordenanza mencionada y en el Artículo 2º) del presente Decreto, podrán ser otorgadas:

- a) Hasta un máximo de dos licencias comerciales por beneficiario; y/o
- b) a una única unidad automotor, cuando esté a nombre del discapacitado o afectado a su servicio.

4. **OBLIGACIÓN DEL CONTRIBUYENTE** : informar a la Dirección Municipal de Determinación Tributaria cualquier cambio que pueda ocasionar la baja de exención. Comprobada cualquier falsedad de la Declaración Jurada, se procederá a dar por terminada la eximición reclamándose los importes no ingresados y la sanción correspondiente por fraude fiscal en el marco del Artículo 69º) del Código Tributario Municipal vigente –Ordenanza N° 1447 y modificatorias.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General de Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



DECLARACION JURADA EXIMICION					
ORDENANZA 1447/1978 Y MODIFICATORIAS ARTICULO 196) Inciso d) Apartado 4)					
A TRAVES DE LA PRESENTE SE SOLICITA ALTA/ BAJA/ RENOVACION AL BENEFICIO DE EXIMICION SOBRE EL IMPUESTO DE PATENTE DE RODADOS DE:					
NUMERO DE DOMINIO					
DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA EXIMICION					
APELLIDO Y NOMBRE					
TIPO Y N° DE DOCUMENTO		CUIT/CUIL			
DOMICILIO					
TELEFONO		CORREO ELECTRONICO			
VALIDEZ DEL CERTIF. DE JUCAID					
DIAGNOSTICO S/JUCAID					
DETALLE DEL VEHICULO					
NUMERO PATENTE	MARCA	MODELO	AÑO	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE CHASIS
DATOS DEL TITULAR DEL VEHICULO					
APELLIDO Y NOMBRE					
TIPO Y N° DE DOCUMENTO					
CUIT/CUIL					
DOMICILIO					
VINCULO CON EL BENEFICIARIO					

SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

1- CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD EXTENDIDO POR EL JUCAID: SI NO

2- COPIA CERTIFICADA DEL TITULO DE PROPIEDAD: SI NO

3- COPIA CERTIF.DE DOCUMENTAC. DEL VINCULO CON EL DISCAP. SI NO

4- OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

El que suscribeDNI/LE/CI N°..... en su carácter decertifica que los datos expuestos son correctos.
 Firma.....Aclaración.....Fecha.....

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Dirección Municipal de Despecho
 Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnico-
 Secretaría de Gestión de Gobierno
 y Producción Social
 Municipalidad de Neuquén

INFORMACION DECLARADA POR EL ORGANISMO FISCAL:

◆ VALUACION MAXIMA DEL RODADO PARA OTORGAR EL BENEFICIO(ESTABLECIDA POR LA ORDENANZA TARIFARIA ANUAL N° CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL.....):

 \$

◆ VALUACION DEL RODADO: \$.....

ORDENANZA 1447/1978 Y MODIFICATORIAS ARTICULO 196) Inciso d) Apartado 4)

Quedan exentos:

Vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, con constancia emitida por la autoridad de aplicación- J.U.C.A.I.D. (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado)- o que hayan adquirido su unidad bajo el régimen de la Ley Nacional N° 19279. Aquellos que por la naturaleza o grado de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero.

Deberán acreditar la naturaleza y grado de discapacidad, constatando además en la certificación si la persona es apta para conducir. Las autoridades de aplicación de la Ley Nacional N° 19279 o el J.U.C.A.I.D. (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado) serán las instituciones reconocidas para extender tales constancias.

Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la unidad esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio. En éste último caso el titular deberá ser cónyuge, ascendente, descendente, colateral en segundo grado, tutor o curador.

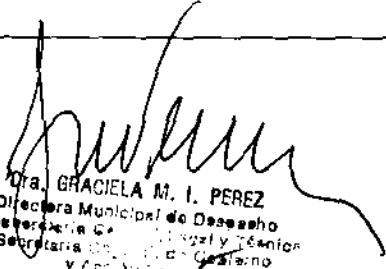
La Municipalidad en oportunidad de la notificación al beneficiario, le entregará un símbolo que deberá adherir en el ángulo inferior izquierdo del cristal trasero del automotor.

Las personas discapacitadas podrán acceder a éste beneficio cuando la incapacidad sea de carácter permanente.

La Ordenanza Tarifaria Anual fijará las valuaciones máximas hasta las cuales se podrá solicitar el beneficio para los vehículos nuevos o usados

DOCUMENTACION A PRESENTAR ADJUNTO

- ◆ ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL TITULO DE PROPIEDAD.
- ◆ ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DEL J.U.C.A.I.D.
- ◆ ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE CONSTANCIA DE ADQUISICION BAJO REGIMEN DE LEY N° 19279.
- ◆ ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE CERTIFICACION DE APTITUD PARA MANEJAR DEL J.U.C.A.I.D.
- ◆ ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE DOCUMENTACION RESPALDATORIA DEL VINCULO CON EL BENEFICIARIO.


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Planeación y Gestión
y Asesoría
Municipalidad de Icaquán

SOLICITUD DE EXENCIÓN
en el marco de la Ordenanza N° 1447 y modificatorias Artículo 146) inc. 14)

DECLARACIÓN JURADA

Razón Social o Apellido y Nombre:

Número de Licencia Comercial del Establecimiento:

N° de Cuit del contribuyente:/...../..... N° y Tipo de Documento.....

Domicilio Comercial:

Domicilio Fiscal:

Declara haber presentado las DDJJ por el Ejercicio de las Actividades Industriales y de Servicios de los períodos siguientes (marque con una cruz en caso afirmativo):

1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005

Actualmente:

- desarrolla la actividad informada? SI NO

- tiene Publicidad y Propaganda en el Predio? SI NO

- hace ocupación de espacio público? SI NO

- hace ocupación de espacio privado? SI NO

- Adjunto constancia de exención del Impuesto a los Ingresos Brutos en la Provincia, extendido por la Dirección Provincial de Rentas del Neuquén.

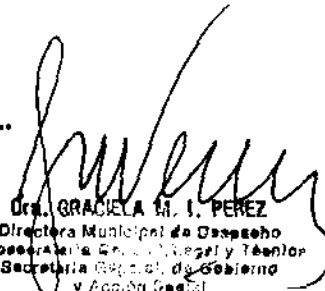
SI NO

- Certificado de Discapacidad extendido por el JUCAID.

SI NO

El que suscribe la presente declara que la información de esta DDJJ contiene información veraz.

NEUQUÉN:...../...../.....


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría Regional de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

.....
Firma y Aclaración
del solicitante